

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

**MELGAR TOLIMA, NOVIEMBRE VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-**

PROCESO	C.1 EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
RADICACIÓN N.º.	73449-31-03-002-2022-077-00
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO	MAURICIO HERRAN DIAZ

Atendiendo la petición hecha por la apoderada de la parte ejecutante, se accede en cuanto, para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble, objeto de este proceso, se comisiona al reparto de los Juzgados Promiscuos Municipales de esta Ciudad, a quien se le libraré despacho comisorio, con los insertos del caso, confiriéndole amplias facultades.-

En lo atinente que se prosiga adelante la ejecución, se conmina a la parte actora, para que allegue todo el diligenciamiento que ha adelantado respecto de la notificación al ejecutado.-

Se autoriza sus dependientes relacionados.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



FANNY VELASQUEZ BARON  
Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA	
SECRETARIA	
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaria a la hora de las 8:00 A.M.	
No. <u>82</u>	De hoy DE 2022
SECRETARIO	25 NOV 2022 HENRY QUIROGA RODRIGUEZ